

Estatuto de funcionamiento de la Escuela Freud-Lacan de La Plata

Artículo 0

El presente estatuto se establece sobre el acta de fundación de la Escuela Freud- Lacan de La Plata y la extiende. Regula e implementa el funcionamiento de la escuela y rige para todos sus miembros y participantes sin excepción.

Artículo 1

Del objeto

La escuela Freud–Lacan de La Plata tiene por objeto la transmisión del psicoanálisis, la formación de los analistas y hacer que el psicoanálisis persista en nuestra cultura como una disciplina y un espacio discursivo crucial para la subjetividad. Ya que es al sujeto al que dedicamos nuestro trabajo clínico y teórico, nuestro estudio, investigación y difusión, en el legado que Freud y Lacan nos han dejado. En esta tarea nos encontramos decididos por el deseo, para establecer un lazo social que nos permita circular por los discursos, de modo tal que nos facilite la producción y la creación, y que en ellas el discurso analítico avance y ocupe su lugar en el campo de la cientificidad.

Artículo 2

De los modos de inclusión en la Escuela

Se establecen las siguientes formas de inclusión en la escuela:

a-Miembros

b-Participantes

c-Miembros honorarios.

a)- Miembros son todos aquellos que, habiéndolo solicitado, han sido aceptados como tal por el Cartel de Entrada y Permanencia en acuerdo con la Comisión Directiva. La formalización del pedido de entrada a la escuela se efectuará a través de una carta donde se expliciten las razones y motivos para incluirse en la institución. En la misma constará el conocimiento y acuerdo con el acta de fundación y los estatutos que rigen la efla. El cartel responderá por escrito al aspirante y comunicará cada entrada a la asamblea. Es deseable que, tanto para el miembro ingresante como para la escuela, cada entrada, encuentre un valor de acto.

a1- Son facultades o atribuciones de los miembros: organizar, crear, proponer, efectuar e incluirse en las actividades que se realicen en la escuela o que la escuela realice en otros ámbitos. Elegir y ser elegidos. Representar a la institución. Solicitar la convocatoria a asamblea extraordinaria. Presentar la renuncia como miembro por escrito al cartel de entrada y permanencia. - Quedan excluidos de este derecho los miembros que no estén regularizados en el pago de sus cuotas -.

a2. Son obligaciones de los miembros conocer y aceptar los estatutos que rigen al conjunto de la escuela. Abonar la cuota de miembro. Participar regularmente en el trabajo con otros. Comunicar todo cambio de domicilio y dirección de correo.

a3. La condición de miembro se perderá, ante la inobservancia de las condiciones citadas en (-a2), o quienes adeuden cuatro meses de cuota. Cada renuncia o pérdida de condición de miembro se comunicará al conjunto de la escuela.

b)- Participantes son todos aquellos que se inscriben en las actividades abiertas de la Escuela, siendo su obligación el pago del arancel estipulado para cada una de las actividades a realizar. Podrán inscribir carteles en la escuela con el acuerdo de la Secretaría de Carteles. No podrán representar a la institución, participar en asambleas ni actividades de miembros.

c- Miembros Honorarios serán quienes por méritos y honores en el campo del psicoanálisis o la cultura, sean designados como tales por la Asamblea, a propuesta de la Comisión Directiva. Los mismos no pueden participar en la dirección de la escuela, carecen de voto y quedan excluidos del pago de la cuota de miembro.

Artículo 3

De la Asamblea

a)- **La Asamblea de Escuela** es un encuentro de trabajo de frecuencia mensual. Este espacio es un ámbito crucial para el lazo social entre analistas y la tarea conjunta desde los inicios de la escuela. En ella se resuelven y actualizan, en el discurso del psicoanálisis, cuestiones de escuela, como producto del entrecruzamiento de los distintos espacios de trabajo. Podrán participar en ella todos los miembros que lo deseen. Será presidida por un miembro de la comisión directiva. Si bien en esta asamblea se deciden y resuelven asuntos de la vida institucional, en el caso de surgir la necesidad de tomar decisiones fundamentales para la escuela, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Se llevará registro en actas como un lugar donde se produce y escribe una parte de la historia de la escuela

b)- **La Asamblea Ordinaria** se realizará dos veces al año por convocatoria de la Comisión Directiva:

1.1 Para la elección de autoridades y la conformación de los carteles de dirección, en la que se inicia un período de mandato de dos años.

1.2 Para la convalidación de las autoridades a continuar en su función, al finalizar el primer año de mandato.

2. Para tratar la memoria y balance general, inventario, gastos, y otros asuntos de interés que deban ser resueltos por la asamblea ordinaria. La misma se realizará dentro de los tres meses posteriores al 31 de diciembre de cada año en que cierra el ejercicio.

La convocatoria a Asamblea Ordinaria será comunicada a todos los miembros por correo electrónico con un mes de anticipación y se repetirá a los quince días.

Estará presidida por el presidente de la escuela.

Para sesionar deberá contar con la mitad más uno del total de los miembros. En caso de no llegar a este número se esperará una hora y la asamblea sesionará con un mínimo de un tercio del total de los miembros. Si aún no se consiguiera ese número se sesionará tomando como parámetros lo estipulado para tales casos en el estatuto legal (Título Séptimo, artículo trigésimo sexto).

En caso de no cumplirse este requisito se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días. Las resoluciones que surjan de las Asamblea Ordinaria subsumen a las de la comisión directiva, serán decisión irrevocable y por tanto instituida y aceptada por el conjunto de los miembros de la escuela. Las mismas constarán en actas y serán comunicadas a todos los miembros por correo electrónico.

c- La Asamblea Extraordinaria será convocada por la Comisión Directiva en el momento que se lo considere necesario, o cuando surja del trabajo de la Asamblea de Escuela. En ella se toman decisiones fundamentales para la vida de la escuela a través del voto de los miembros.

La convocatoria a Asamblea Extraordinaria será comunicada a todos los miembros por correo electrónico con un mes de anticipación y se repetirá a los quince días.

Estará presidida por el presidente de la escuela.

Para sesionar deberá contar con la mitad más uno del total de los miembros. En caso de no llegar a este número se esperará una hora y la asamblea sesionará con un mínimo de un tercio del total de los miembros. Si aún no se consiguiera ese número se sesionará tomando como parámetros lo estipulado para tales casos en el estatuto legal (Título Séptimo, artículo trigésimo sexto). En caso de no cumplirse este requisito se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días. Las resoluciones que surjan de la Asamblea Extraordinaria subsumen a las de la Comisión Directiva, serán decisión irrevocable y por tanto instituida y aceptada por el conjunto de los miembros de la escuela. Las mismas constarán en actas y serán comunicadas a todos los miembros por correo electrónico.

Artículo 4

De la Comisión Directiva

La comisión directiva de la Efla está conformada por cinco miembros: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario y un tesorero. Es su función llevar adelante el proyecto de escuela conjuntamente con los carteles de dirección. Con atenta escucha a la serie de los discursos que en la escuela se enlazan y a lo que se da a leer en el discurrir del trabajo general, su tarea será: instituir en el funcionamiento, dirigir, representar y administrar la escuela, convocar y presidir las asambleas de escuela, ordinaria y extraordinaria, trabajar con los carteles de dirección en lo que atañe a cada uno, y promover indeclinablemente la transmisión del discurso del Psicoanálisis.

Son condiciones para pertenecer a la comisión directiva, acreditar dos años de permanencia como miembro y haber formado parte de un cartel de dirección.

Las funciones de cada uno de los integrantes de la comisión directiva remiten a las atribuciones y deberes estipulados en el estatuto legal (artículo 26, 27 y 28)

La comisión directiva tendrá como mandato un período de dos años. Al año, la gestión deberá ser convalidada en asamblea ordinaria por votación de la mayoría absoluta. De no ser así se nombrará en esa misma asamblea una comisión directiva interina de tres miembros, surgida de los carteles de dirección, que llamará a elecciones en el término de treinta días. La comisión directiva que surja de esa nueva elección, tendrá por mandato el año que resta para concluir el período.

Los que estén dispuestos a ocupar la presidencia de la escuela, propondrán al conjunto de los miembros un proyecto de dirección y los nombres de los que conformarán la nueva comisión directiva.

La votación electiva se realizará en asamblea ordinaria. Emitirán un voto cada uno de los miembros presentes en forma escrita y secreta. Cada voto válido constará del nombre de un sólo candidato a presidente. El escrutinio se hará finalizada la votación, a la vista de los presentes, y por tres miembros que se elegirán en esa misma asamblea. Será electo el candidato que tenga la mayoría absoluta de los votos (la mitad más uno).

En el caso de que no se alcance la mayoría absoluta de los votos se realizará un nuevo acto eleccionario con aquellos miembros que propongan su postulación. Quienes integren una comisión directiva no podrán ser reelectos en el mismo cargo en períodos consecutivos.

La nueva comisión directiva entrará en funciones en el curso del primer mes a partir de su elección. Período de transición, donde trabajarán conjuntamente ambas comisiones directivas y carteles de dirección.

Artículo 5

De los carteles

El dispositivo de cartel es el órgano de base de la escuela. Es el modo bajo el cual los miembros se reúnen, en transferencia de trabajo, para ocuparse de sus interrogantes en torno a la clínica y la teoría del psicoanálisis, investigar sobre el lazo social entre analistas, llevar adelante una clínica de escuela y encargarse de las tareas de dirección.

Los Carteles estarán conformados según lo propuesto por Lacan a lo largo de su obra.

Los mismos son

- a)-carteles de escuela,
- b)-carteles de dirección.

a)-Los carteles de escuela son aquellos que están conformados por miembros de la Efla. Para la constitución de un cartel los miembros se reunirán por propia iniciativa en torno al tema que los convoque, y se inscribirán en la escuela a través de la secretaría de carteles. Así como esta inscripción, anticipa al cartel al nombrarse como tal, se inscribirá en el mismo acto al “más uno” que hayan designado por el exclusivo acuerdo de sus integrantes. El más uno será un miembro de la escuela; en su defecto un miembro de otra escuela, sin más requerimiento que dar a conocer su nombre. En caso de no haberse designado el mismo en el momento de la inscripción se lo registrará como “a designar”, tomando cada cartel el compromiso de hacerlo en un tiempo no mayor a seis meses de iniciado el trabajo. Los integrantes de los carteles difundirán su producción individual, según el tiempo de cada uno, en la jornada de carteles, en las diferentes jornadas de la escuela o en los espacios creados a tal fin. Al cabo de dos años el cartel será disuelto por sus integrantes, para poder crear otros.

También podrán inscribirse en la efla carteles constituidos por integrantes de la comunidad que, sin la necesidad de ser miembros, deciden inscribir su trabajo psicoanalítico en el dispositivo de cartel y en el marco institucional de la escuela. Estos podrán conformarse, inclusive, en forma mixta (por miembros y no miembros). Habiendo por exigua condición, que el “más uno” que hayan designado por el exclusivo acuerdo de sus integrantes, sea un miembro de la escuela. En cuanto a producción, inscripción y disolución, se aplicará la misma modalidad antes detallada.

b) Los carteles de dirección son aquellos que, en el marco del proyecto de dirección, se encargan de llevar adelante conjuntamente con la comisión directiva, la conducción y organización de la escuela. Son: 1-Cartel de Clínica, 2-Cartel de enseñanza; 3- Cartel de entrada y permanencia, 4-Cartel de publicaciones, 5-Cartel de biblioteca.

La duración de los carteles de dirección será de dos años, contemplando la inscripción de las modificaciones del mismo que puedan ocurrir en el curso de su trabajo. Iniciarán su tarea junto a la asunción de la comisión directiva.

La renovación de los integrantes de los carteles de dirección será de un mínimo del cincuenta por ciento por cada cambio de gestión, pudiendo un integrante permanecer en el mismo cartel no más de dos gestiones.

Para la constitución de un cartel de dirección, los miembros se reunirán por propia iniciativa en torno al tema que los convoque y se inscribirán en la escuela en la asamblea ordinaria en que es votada la Comisión Directiva.

Así como esta inscripción, anticipa al cartel al nombrarse como tal, se inscribirá en el mismo acto al “más uno” que hayan designado por el exclusivo acuerdo de sus integrantes. En caso de no haber sido asignado se lo inscribirá como *más uno* “a designar”, teniendo un máximo de seis meses para realizar dicha designación. El más uno será un miembro de la escuela; en su defecto un miembro de otra escuela con la que exista transferencia de trabajo, sin más requerimiento que dar a conocer su nombre en la asamblea. Los integrantes de los carteles de dirección difundirán su producción, primeramente en una jornada interna, en el tiempo de concluir cada gestión.

Cartel de Clínica

Llevará adelante las actividades referidas a la clínica psicoanalítica en la escuela, el espacio de intercambio clínico, las presentaciones clínicas abiertas y para miembros, los talleres clínicos, y todas aquellas actividades que surjan del trabajo de cartel y del intercambio con el conjunto de la escuela.

Cartel de Enseñanza

Llevará adelante: las actividades de enseñanza, apuntando a la transmisión del psicoanálisis en la escuela, el espacio de transmisión e intercambio teórico, el ciclo de conferencias, los seminarios, los talleres y todas aquellas actividades que surjan del trabajo de cartel y del intercambio con el conjunto de la escuela.

Cartel de Entrada y Permanencia

Se encargará de recibir los pedidos de entrada a la escuela, promover la entrada y trabajar las condiciones de ingreso, y permanencia de los miembros. Remite a Art. a2.

Cartel de Publicaciones

Tendrá como función principal difundir la producción de la escuela. Realizar la “Publicación de la Escuela”, la publicación de los seminarios y conferencias, los libros producidos en transferencia con la institución, y efectuar todas aquellas publicaciones que surjan del trabajo de cartel y del intercambio con el conjunto de la escuela. Según los tiempos necesarios y convenientes, es esperable que se realice una labor para arribar a la construcción de una política de publicaciones de la escuela que persista en el tiempo, junto a la conformación de una editorial.

Cartel de Biblioteca

Tendrá a su cargo el funcionamiento y el enriquecimiento de la biblioteca de la escuela, la puesta en relación con otras bibliotecas de psicoanálisis, y el sostenimiento de un intercambio que promueva la adquisición de nuevo material en todos los soportes posibles. Llevará adelante la función de compilación y archivo. Tendrá a su cargo la realización de actividades como la presentación de libros y todas aquellas que surjan del trabajo de cartel y del intercambio con el conjunto de la escuela.

Secretaría de carteles

Tendrá por función propiciar el discurso que el dispositivo de cartel promueve, garantizará la inscripción de los carteles como “Carteles de Escuela” que es el modo en que se darán a conocer. Tomará registro del nombre del cartel, de sus integrantes, del más uno y de su disolución. Inscribirá los grupos de investigación y de trabajo. Brindará la información correspondiente a la Comisión Directiva, al Cartel de Entrada y Permanencia y al Cartel de Publicaciones para su difusión.

Organizará las jornadas de carteles.

La secretaría estará conformada por dos miembros autopropuestos y convalidados en Asamblea Ordinaria junto al cambio de autoridades. Se renovarán los cargos cada dos años, con la posibilidad de que uno de los miembros pueda permanecer en la función no más de dos gestiones.

Artículo 6

De los grupos de investigación

Los "Grupos de investigación" son otro modo que tienen los miembros de estar incluidos en la escuela en el trabajo con otros. Para la constitución de un Grupo de Investigación, los miembros se reunirán en el número que deseen, por propia iniciativa, en torno a un tema y a un coordinador que los guíe en la investigación. Como están regidos por la lógica del grupo, otro modo de constituirse es en torno a alguien que haga la invitación a un tema y se proponga como coordinador del grupo. La duración de la investigación estará determinada por los integrantes y su coordinador. En el curso del trabajo o en el final deberán presentar una producción escrita, grupal o individual. Se inscribirán como Grupo de Investigación en la Secretaría de Carteles, cuya función será tomar habida cuenta de su existencia en la escuela, su disolución, e informar al Cartel de publicaciones.

Artículo 7

Del Cartel de pase y el pase

La formación del analista se fundamenta y confluye en un solo lugar posible: el análisis del analista; eje alrededor del cual se organiza la escuela. Sólo de analizante se pasa a analista. Esto requiere una investigación permanente sobre qué es un analista y el final del análisis. Así, el dispositivo de pase, se establece como una instancia imprescindible de la estructura de la escuela. El Cartel de Pase, que recibe los testimonios de los pasadores y produce las nominaciones de AE, queda instituido para todos aquellos que quieran realizar la experiencia, acorde al documento aprobado por la asamblea del 29 de noviembre de 2008: *"El dispositivo de pase en la Escuela Freud-Lacan de La Plata.* (Remite al ANEXO I). El presente estatuto destaca del Cartel de Pase, que su conformación y funcionamiento resulta de la comunidad de trabajo, fraternidad y convergencia de los miembros de la escuela, con los miembros de otras instituciones que sostienen el dispositivo del Pase.

Del AME

La nominación de Analista Miembro de la Escuela es una nominación a la formación suficiente de un analista, que da un manifiesto reconocimiento a los miembros de la escuela, según lo establece la proposición del 9 de octubre de 1967. Este es un tema que se tiene en cuenta en la estructura de la escuela, y que aun exige un trabajo, para arribar a la constitución de un jurado de AME.

Artículo 9

De la reforma del estatuto

Este presente estatuto podrá reformarse por expreso y justificado pedido a la Comisión Directiva; argumentando la solicitud por escrito, y avalada por una lista firmada por un tercio del total de los miembros de la escuela. La Comisión Directiva llamará a Asamblea Extraordinaria para tal fin y la aprobación de la reforma del estatuto deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta.

Artículo 10

De la disolución de la escuela.

La escuela podrá disolverse por expreso y justificado pedido a la Comisión Directiva; argumentando la solicitud por escrito y avalada por una lista firmada por dos tercios del total de los miembros de la escuela. La Comisión Directiva llamará a Asamblea Extraordinaria para tal fin. Dicha asamblea para ser válida y dada la excepcionalidad del caso deberá, contar con la presencia de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Efla. La decisión de disolver la escuela deberá ser aprobada por el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes.

ANEXO I.- El dispositivo de pase en la Escuela Freud - Lacan de La Plata.

Lo realizado hasta acá es producto del recorrido efectuado por el primer cartel de pase de la efla, conformado en el momento de su fundación, para arribar a la instalación del dispositivo de pase y a la producción de las correspondientes nominaciones de AE (Analista de Escuela), como una instancia más de investigación y transmisión del psicoanálisis. Trabajo gestado en las preguntas en torno a qué es un analista, al final del análisis, al pasaje de analizante a analista, así como también sobre la función deseo del analista.

Podríamos tomar éstas preguntas como afirmaciones: hay fin de análisis, hay pasaje de analizante a analista, en tanto sean tomadas como hipótesis a verificar. Es ahí en donde el procedimiento del pase da lugar a la singularidad de cada experiencia, abre a la investigación e invita una nueva formulación.

Lacan nos propone la creación de este dispositivo partiendo “de que la raíz de la experiencia del campo del psicoanálisis planteado en su extensión, única base posible para dar lugar a una Escuela, debe ser hallada en la experiencia psicoanalítica misma, queremos decir tomada en intensidad...” Y agregará en la proposición del 9 de octubre de 1967 que las instituciones “no pueden sostenerse en su éxito presente sin un apoyo firme en lo real de la experiencia analítica misma”. Extensión e intensidad se anudan. El pase permite que alguien que se autoriza de sí mismo en el lugar de analista pueda hacer saber a otros, transmitir lo que lo decidió a sostener el discurso analítico y a ubicarse como semblante de objeto a. Lacan se pregunta “¿Por qué alguien asume el riesgo loco de convertirse en aquello que el objeto a es?”

Pregunta que esperamos sostener, cada vez, en acto, con la instalación del dispositivo de pase en la efla.

Lo que proponemos en este documento, para la instalación y puesta en forma del dispositivo de pase, estará sujeto a la revisión y reformulación que se considere oportuna en función del atravesamiento por la experiencia.

Acerca de los tres lugares:

El dispositivo de pase, creado por Lacan, requiere de la puesta en función de tres lugares para constatar que un deseo pasa, se transmite: pasante, pasador y jurado de pase, o cartel de pase tal cual será el nombre que utilizaremos en la efla para designar al tercer lugar.

Este dispositivo constituye una comunidad de experiencia comparable a una de las formaciones del inconsciente: el chiste. Allí también son necesarios tres lugares para recoger el efecto de risa: aquel que cuenta el chiste, aquel sobre el que recae el chiste y quien lo escucha y, si hubo efecto, si algo se transmitió, ríe. Esta formación del inconsciente implica el lazo social, ponerse en relación al prójimo y la posibilidad de constatar efectos de transmisión. En el procedimiento del pase siempre hay dos y un tercero que se resta: pasante y pasador, y el analista restado; el pasador y el jurado, y el pasante restado. Algo, como resonancia, pasa o no pasa, y si pasa debe haber alguien a quien esa resonancia le resuene. Poder constatar o no, un deseo, no quiere decir que ese deseo no exista, son muchas las contingencias.

Acerca del pasante.

El pasante es un analizante que habiéndose autorizado como analista en su propio análisis pide dar cuenta ante otros de lo que fue esa experiencia. Para ello acepta efectuar otra experiencia, la del pase en una escuela. El pasante testimonia ante el pasador, verifica o no su causa de deseo. El pasaje de analizante a analista supone el fin de análisis, pero no todo fin de análisis lleva a la verificación de un sujeto, del deseo de analista. La función del Cartel de Pase es sancionar el deseo como una decisión.

- 1) El pasante se dirigirá al cartel de pase, solicitando efectuar la experiencia del pase, a través de una carta en la que explicitará los motivos de su solicitud.
- 2) El pasante podrá ser o no miembro de la eFla, analista practicante o no. La única condición será la de haber efectuado un análisis.
- 3) El nombre del pasante se mantendrá en reserva hasta tanto se haya producido y se le haya comunicado la nominación de A.E.
- 4) El pasante aceptará mantener la cantidad de encuentros necesarios con dos pasadores para dar su testimonio de lo que fue su experiencia de análisis.
- 5) El pasante podrá recusar a quienes hayan sido designados como sus pasadores, debiéndose efectuar una nueva designación.

Los pasadores.

“El pasador es el pase” nos dirá Lacan, es decir que es el vehículo transmisor de un deseo, deseo de analista, que el pasante, aquel que efectuó un pedido de pase, supo poner en juego en su decir acerca de la experiencia que transitó en su análisis, experiencia que supone la castración y que implica un saber hacer con la falta.

El pasador no es alguien que haya terminado su análisis, sino que es alguien que se encuentra próximo a concluir esa experiencia. Esto no es medible en términos de tiempos cronológicos, sino que se corresponde con un tiempo subjetivo, tiempo que implica estar advertido del inconsciente y sus efectos. El pasador es un analizante que se encuentra próximo a saber lo que él es: pura falta en tanto que - j.

No es un analista. Si se ubicara para el pasante invocando el movimiento de investidura del sujeto supuesto saber, no haría más que obstaculizar las condiciones para que se produzca el pase y esta experiencia va más allá del análisis, propone circunscribir, formalizar, en el marco de la extensión, lo acontecido en el dispositivo analítico.

Quien se ofrece o es designado como pasador deberá ubicarse, en tanto pueda hacerlo, como prójimo, otro que es invocado al lugar de testigo y que se ofrece a dejar pasar lo real del sujeto y del goce.

Se espera de él que pueda transmitir una experiencia, se espera un testimonio que producirá efectos en cada uno de los tres lugares que hacen al dispositivo de pase y, aún más, en la escuela misma. Esto último en tanto que permite mantener la causa de deseo en torno al avance del psicoanálisis, de sus teorizaciones, acotando lo imaginario que se enlaza al sujeto supuesto saber, provocando efectos de transmisión, entre otras cuestiones.

- 1) Será función de los pasadores ofrecerse a la escucha del pasante, y transmitir al cartel de pase un testimonio de lo que se produjo en esos encuentros. Dejar pasar el deseo para que acontezca una transmisión.
- 2) La designación de los pasadores en la efla se efectuará bajo dos modalidades:
 - a) Por autopropuesta.
 - b) Por designación de los miembros del cartel de pase, que por escuchar la posición de alguien que está en el tiempo de desempeñar la función de pasador, pueda efectuar esta experiencia en el dispositivo de pase.
- 3) En los dos casos antes mencionados, deberán aceptar efectuar una o varias entrevistas con dos de los miembros del Cartel que realizarán un trabajo previo para intentar determinar si el pasador podrá oír sin altanería. Escuchar la posición enunciativa de alguien que se proponga para ocupar el lugar de pasador - ya sea en una producción escrita, en trabajos presentados en distintos encuentros con otros, por su compromiso con el psicoanálisis - nos permitirá acercarnos, aunque esto no es garantía suficiente, al tiempo de análisis que transita para anticipar, al menos inicialmente hasta tanto se arribe a la experiencia, que puede resultar propiciatorio que asuma dicho lugar. En las entrevistas se tratará de situar la relación del sujeto con su análisis, ubicando si se encuentra próximo a concluir esa experiencia. En dicha entrevista, el entrevistado no tendrá la confirmación de que ha pasado a formar parte del listado de pasadores de la efla. El entrevistado podrá no aceptar ser designado como pasador.
- 4) Los nombres del listado de pasadores no se darán a conocer, no serán puestos en circulación en la escena pública, en la escuela. Se mantendrán en reserva, incluso para el interesado mismo, que se enterará recién cuando reciba el llamado particular que lo convoca a ocupar el lugar de pasador para un pase determinado. En el momento en que alguien reciba la comunicación de su designación como pasador se comprometerá a mantener en reserva el nombre del pasante, así como también acerca de su intervención en el dispositivo. Recién en el momento en que se produzca una nominación podrá efectuarse cierto pasaje de lo privado a lo público.
- 5) La designación de los pasadores se efectuará entre los nombres que figuran en el listado de pasadores de la efla: uno por sorteo y el otro por designación del cartel de pase.
- 6) Serán designados dos pasadores para cada pase. Motiva esto que no se descarta que alguno de ellos pueda no estar en el tiempo de oír desde el lugar de prójimo y que se ubique como Otro que sabe, obstaculizando así el pase y su nominación.
- 7) Se recogen dos testimonios de los pasadores que se brindarán a la escucha del cartel de pase.

8) El listado de pasadores se actualizará con cada renovación del Cartel de Pase.

Acerca del cartel de pase

Atentos a nuestras marcas, decidimos reemplazar el nombre de “Jurado de Pase”, propuesto por Lacan como uno de los lugares del dispositivo de pase, por el de “Cartel de Pase”.

En la efla, la instalación del dispositivo de pase, con sus particularidades, es producto del trabajo que ha podido efectuar el primer cartel de pase. Origen que permitió poner en reserva un lugar para la castración del Otro, lugar para la circulación del deseo, la castración, la necesidad del otro en tanto prójimo y la apuesta al testimonio como transmisión. Esta aproximación a la experiencia del pase concluye efectuando las coordenadas lógicas para que ese lugar en reserva sea puesto en uso.

Convocamos a que el “Cartel de pase” ponga en acto, entonces, esta experiencia nueva pero que toma parte de los orígenes de la Escuela Freud - Lacan de La Plata.

1) El cartel estará a cargo de efectuar las entrevistas con aquellos propuestos a ocupar el lugar de pasadores, conformar el listado de pasadores y mantenerlo en reserva hasta tanto se efectúe un pedido de pase. Recogerá los testimonios de los pasadores, ofreciendo su escucha, y se expedirá acerca de la nominación de AE para ese pasante que haya transitado la experiencia. Asimismo, sobre el final de su gestión, se compromete a realizar una producción sobre lo que fue la experiencia y que pondrá en circulación en la escuela, apostando a una transmisión.

Apostamos a que la nominación sea desde lo real que golpea en el cartel de pase, anunciando que, más allá del saber constituido en discurso, la causa del deseo se abra paso como deseo del analista.

2) El cartel de pase de la efla estará conformado por cinco integrantes:

a) tres de los cuales serán AE invitados de otras escuelas en las cuales ya viene efectuándose la experiencia e investigación en torno al pase y con las cuales sostenemos transferencia de trabajo: Escuela Freudiana de Buenos Aires, Escuela Freudiana de la Argentina, Escuela Sigmund Freud de Rosario. En esta oportunidad, por tener el carácter de primera puesta en forma del dispositivo en la efla, serán designados por el cartel de pase en funciones.

b) Dos miembros de la efla, designados por el cartel de pase en funciones.

3) La conformación del cartel de pase será convalidada por votación, en asamblea convocada para tal fin.

4) Se contará con dos suplentes, pudiendo ser estos algún miembro de la efla o AE de otra escuela.

5) Los suplentes entrarán en funciones en caso de que un miembro del cartel de pase se excuse de desempeñar dicha tarea. La convocatoria a los suplentes y la modalidad de designación de los mismos quedará a criterio del cartel de pase que se encuentre trabajando en dicho momento.

6) El tiempo de duración en el desempeño de esta función será de tres años a partir de que se produzca un pedido de pase.

A partir de su aprobación en la asamblea del día 29 de noviembre del año 2008 este documento entra en vigencia, motivo por el cual queda instalada la posibilidad de efectuar la experiencia del pase en la efla para aquel que decida y quiera transitarla. Ponemos en forma, entonces, este nuevo dispositivo e invitamos a transitar esta experiencia que se torna una oportunidad más para apostar a la transmisión e investigación en psicoanálisis, compromiso que hemos asumido al nominarnos escuela.

ANEXO PROVISORIO al art 2. “De los modos de inclusión en la Escuela”. Inciso b.**PARTICIPANTES**

El siguiente documento se anexa provisoriamente al estatuto de funcionamiento de la efla. En el transcurso de los próximos dos años se llevará a cabo la modalidad de inclusión como a continuación se detalla, luego de lo cual se producirán informes correspondientes que concluyan respecto de la modificación que se propone.

b) Participantes son todos aquellos que inciden con su trabajo en el devenir de la escuela y que, habiéndolo solicitado, han sido aceptados como tal por el Cartel de Entrada y Permanencia en acuerdo con la Comisión Directiva. La formalización del pedido de inscripción como participante se efectuará por carta y/o entrevistas con dicho cartel donde se explicitarán las razones y los motivos para incluirse de dicho modo en la institución. Podrán participar en las actividades abiertas de la Escuela. Podrán inscribir carteles en la escuela, participar en grupos de trabajo y/o grupos de investigación, con el acuerdo de la secretaría de carteles. No podrán representar a la institución, participar en asambleas ni actividades de miembros. Será su obligación el pago de un arancel mensual.

Transición:

Para poner en funcionamiento estos modos de inclusión en la escuela será necesario, en principio, realizar entrevistas desde el Cartel de Entrada y Permanencia y Secretaría de Carteles con aquellos que ya están incluidos en trabajo en carteles de escuela o grupos de trabajo e investigación para informarles de la modificación en el funcionamiento respecto del pago del arancel y para que puedan arribar a una conclusión respecto de su modo de inscripción, que puedan formalizar su modo de incluirse, ya sea como miembros o como participantes. Por otra parte se recibirán las solicitudes nuevas de inclusión bajo esta modalidad.

17 de octubre de 2015